Establece el 1 de abril como el Día del Dirigente Vecinal
Boletín N°8475-24

En una sociedad democrática como la chilena los grupos intermedios tienen y deben tener una gran importancia al interior del tejido social, representan una herramienta necesaria en ocasiones indispensables como legítimos interlocutores ante el poder de la autoridad.

A partir de lo anterior su trascendencia e importancia en nuestra sociedad es innegable, su labor en materia de educación, vivienda y delincuencia han posibilitado la concreción de un sin número de políticas públicas de carácter social, cuyo objetivo ha sido erradicar los flagelos que sufren ciertos sectores de la sociedad, especialmente los más desfavorecidos, en donde no llega el crecimiento económico en toda su dimensión, como asimismo el acceso a beneficios sin los cuales no hubiera sido posible concretizar tales anhelos.

Efectivamente nuestra Constitución Política consagra dentro de las Bases de la Institucionalidad el respeto de los grupos intermedios y los reconoce como parte del tejido orgánico de la sociedad, constituyendo instancias intermedias entre el Estado y las personas. Lo anterior como una manifestación del principio de subsidiaridad del. Estado que ha presidido todo nuestro ordenamiento jurídico positivo en los últimos 30 años. En efecto, el hablar de los dirigentes vecinales chilenos, es hablar de los valores más preciados de la sociedad, como son la solidaridad, dignidad, el respeto por los demás, valores que representan la chilenidad más profunda.

Es por lo anterior que los firmantes del presente proyecto reconocemos la función de estos dirigentes y su contribución al desarrollo de Chile, representando además una herramienta efectiva para el diálogo con las personas por parte del gobierno y de otras autoridades,

Que a partir de lo indicado precedentemente los diputados patrocinantes del presente proyecto de ley venimos en promover corno iniciativa legislativa el instituir al 1 de abril de todos los años como el día nacional del dirigente vecinal en reconocimiento a la importante labor que tales personas desarrollan en beneficio de su comunidad y en, consecuencia para el desarrollo de la patria.

PROYECTO DE LEY

Artículo Único: Establézcase el día 1 de abril como día Nacional del Dirigente Vecinal.